



MAT.: MODIFICA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES, CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS NO CONSIDERADOS EN EL D.L. 3.063 SOBRE RENTAS MUNICIPALES.

ALGARROBO, 09.11.2009.-

DECRETO: N° 2.302.-

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 de 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Acuerdo N° 08 de Acta N° 2 Ordinaria de fecha 15.12.2008 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 3.094 de fecha 22.12.2008, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2009.
5. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía
6. D.A. N° 510 de fecha 21.12.1995, "Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros no considerados en el D.L. 3.063.
7. D.A. N° 932 de fecha 23.12.1998, "Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros no considerados en el D.L. 3.063 Sobre Rentas Municipales".
8. D.A. N° 2.242 de fecha 27.12.2002, "Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros no considerados en el D.L. 3.063 Sobre Rentas Municipales".
9. D.A. N° 1.448 de fecha 22.06.2004, "Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros no considerados en el D.L. 3.063 Sobre Rentas Municipales".
10. D.A. N° 600 de fecha 28.02.2006, "Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros no considerados en el D.L. 3.063 Sobre Rentas Municipales".
11. D.A. N° 2.465 de fecha 30.10.2006, "Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros no considerados en el D.L. 3.063 Sobre Rentas Municipales".
12. D.A. N° 384 de fecha 15.02.2007, "Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros no considerados en el D.L. 3.063, como nuevo Servicio lo referido al Art. 2.5.1 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones contenido y comunicado a los municipios a través del Decreto Supremo N° 193 de fecha 14.11.2005 (Modifica al D.S. N° 47 del año 1992).
13. D.A. N° 1.824 de fecha 03.07.2007, "Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros no considerados en el D.L. 3.063 de 1976, Sobre Rentas Municipales, Implementación de tres nuevos servicios a Derechos Varios".
14. D.A. N° 2.845 de fecha 24.10.2007, "Fija e inserta nuevo valor por funcionamiento de Circos, según Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D.L. N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.
15. D.A. N° 2.648 de fecha 30.10.2008, "Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Permisos, Concesiones, Servicios y Otros no considerados en el D.L. 3.063, Sobre Rentas Municipales".
16. D.A. N° 2.114 de fecha 30.09.2009, Rectifica D.A. N° 2.648 de fecha 30.10.2008 "Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Permisos, Concesiones, Servicios y Otros no considerados en el D.L. 3.063, Sobre Rentas Municipales".
17. Sesión de Concejo Ordinaria N° 33 de fecha 26 de octubre de 2009.
18. Sesión de Concejo Extraordinaria N° 07 de fecha 29 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo N° 75 del H. Concejo Municipal que por unanimidad aprueba la **modificación** del Tit. V "Derechos Municipales Relacionados con los Permisos Transitorios por Ejercicios de Actividades Lucrativas", Art. 11, numeral 10 "Kiosco para la venta de helados y bebidas en las playas concesionadas, **por semestre en 2 UTM**".
- El acuerdo N° 76 del H. concejo municipal que por unanimidad aprueba la **modificación** del Tit. IV "Derechos Municipales Sobre Transportes, Tránsito y Vehículos", Art. 7° numeral 4 "Sellos Verdes y Rojos" en **5% de la UTM**.
- El acuerdo N° 77 del H. Concejo Municipal que por unanimidad aprueba la modificación del Tit. V "Derechos Municipales Relacionados con los Permisos Transitorios por ejercicios de Actividades Lucrativas, Artículo 11°, numeral 1 "Funcionamiento de circos" **por día, a) zonas urbanas 40% UTM y b) zonas rurales 30% de la UTM**.



- El acuerdo N° 78 del H. Concejo Municipal que por unanimidad aprueba la **modificación** Del Tit. VI "*Derechos Relativos a las concesiones y Permisos por Construcciones o Instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Publico*", artículo 12°, numeral 2 Funcionamiento de Circos por día **a) Zonas Urbanas 1 UTM y b) zonas Rurales 50% UTM.**
- Acuerdo N° 79 del H. Concejo Municipal que por unanimidad **modifica** el Tit. VI, "*Derechos Relativos a las concesiones y Permisos por Construcciones o Instalaciones en Bienes Nacionales de Uso Publico*", Art. 12° numeral 1 A) "Kioscos o Instalaciones para ventas menores, **semestral 2 UTM.**
- Acuerdo N° 80 del H. Concejo Municipal que por unanimidad **agrega** al Tit. VII "*Derechos Relativos a la Propaganda*", Art. 13 agrega el numeral 8 "**Se podrán excluir en estos cobros aquellos contribuyentes que promuevan o fomenten actividades recreativas y deportivas previa calificación del Alcalde**".
- Acuerdo N° 81 del H. Concejo Municipal que por unanimidad **agrega** al Tit. IV "*Derechos Municipales sobre Transportes, Transito y Vehículos*", Art. 7° numeral 17 "**Certificado anulación tramite licencia Conducir**" **en 8,5 % UTM.**
- Acuerdo N° 82 del H. concejo Municipal por cuatro votos a favor y dos en contra **modifica** el cobro de estacionamientos vehiculares, Tit. IV *Derechos Municipales Sobre Transportes, Transito y Vehículos*, Art. 8°, numeral 7, "Bono de Estacionamiento vehicular" **a) enero, febrero y marzo 82% UTM.**
- Acuerdo N° 84 del H. Concejo Municipal por cuatro votos a favor y dos en contra **modifica** el Tit. X "*Derechos Varios*", Art. 19, numeral 10, "Cobro de Desarchivo y Facilitar Inspección a Expedientes", **en 6,8 % UTM.**
- Acuerdo N° 85 del H. Concejo Municipal por cuatro votos a favor y dos en contra **modifica** el Tit. X "*Derechos Varios*", Art. 19, numeral 12, "Certificaciones" **en 8.2 % UTM.**
- Acuerdo N° 87 del H. Concejo Municipal por cinco votos a favor y uno en contra **modifica y agrega** el punto "B" al Título IV "*Derechos Municipales sobre Transportes, Transito y Vehículos*, Art. 8°, numeral 7, "Bono de Estacionamiento vehicular", **b) 50.000 todo el año.**

DECRETO:

- I. **Modifíquese** la "Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D.L. 3.063, Sobre Rentas Municipales", según la nueva redacción que a continuación se indica:

TITULO IV

"DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTES, TRANSITO Y VEHÍCULOS".

Artículo 7°: Los servicios por exámenes, permisos, anotaciones, otorgamiento de duplicados, revisiones técnicas y otros que se otorguen por la municipalidad pagaran los siguientes derechos.

- Modifica numeral 4: "Sellos verdes y rojos" **5% UTM.**
- Agrega numeral 17: "Certificado anulación trámite licencia Conducir" **8,5% UTM.**

Artículo 8°: Los servicios de bodegaje respecto de vehículos abandonados o retenidos en la vía pública por cualquier causa que lleguen a los recintos municipales, pagaran por exámenes, permisos, anotaciones, otorgamiento de duplicados, revisiones técnicas y otros, que se otorguen por la municipalidad, los siguientes derechos.

- Agrega y modifica numeral 7°: "Bono de Estacionamiento vehicular"
 - a) Enero, febrero y marzo **82% UTM.**
 - b) Todo el año **\$ 50.000.**

TITULO V

"DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LOS PERMISOS TRANSITORIOS POR EJERCICIOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS".

Artículo 11 : El otorgamiento de permiso para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagaran los siguientes derechos municipales cuando no ocupen bienes nacionales de uso público:

- Modifica el Artículo 11º, numeral 1: "Funcionamiento de circos por día".
 - a) zonas urbanas 40% UTM
 - b) zonas rurales 30% UTM
- Modifica el Artículo 11, numeral 10: "Kiosco para la venta de helados y bebidas en las playas concesionadas, por semestre. 2 UTM

TITULO VI
"DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO".

Artículo 12 : Las concesiones o permisos para ocupar en bienes nacionales de uso público para los fines de se indican, pagaran los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o permisos correspondan.

- Modifica el Art. 12º numeral 1, letra a) :
 "Kioscos o instalaciones para ventas menores, por semestre" 2 UTM
- Modifica Art. 12º numeral 2:
 "Funcionamientos de circos por días"
 - a) zonas urbanas 1 UTM
 - b) zonas rurales 50% UTM

TITULO VII
"DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA".

Artículo 13: Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma pagará los siguientes derechos municipales.

- Agrega al Art. 13 el numeral 8: "Se podrán excluir en estos cobros a aquellos contribuyentes que promuevan y fomenten actividades recreativas y deportivas previa calificación del Alcalde.

TITULO X
"DERECHOS VARIOS".

Artículo 19: Los derechos por conceptos de servicios que se presten a través de los servicios públicos municipales, pagaran por cada caso lo siguiente:

- Modifica el Art. 19, numeral 10:
 "Cobro de Desarchivo y Facilitar Inspección a Expedientes" 6,8 % UTM.
- Modifica el Art. 19, numeral 12: "Certificaciones" 8,2 % UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



Catalina Chacon
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jorge Luis Pizarro Romero
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/CHE/grp/vcc.

DISTRIBUCION:

- TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES (1)
- UNIDAD DE INFORMATICA (1)
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL (1)
- ARCHIVO MUNICIPAL (2)